



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-00662355- -UNC-ME#BIMO

VISTO

La solicitud del servicio de transporte presentada por el Departamento de Orientación Vocacional, con origen y destino dentro de la ciudad de Córdoba;

1º servicio: Partida el 2 de septiembre de 2025 a las 18.00 h, desde CENMA SMATA Mza. T Lot. 17 hacia Ciudad Universitaria – Córdoba; regreso el 2 de septiembre de 2025 a las 21.00 h.

2º servicio: Partida el 4 de septiembre de 2025 a las 13.00 h, desde la Escuela IPEM 12 anexo Socavones ubicada en Camino a 60 cuadras Km12, hacia Ciudad Universitaria – Córdoba; regreso el 4 de septiembre de 2025 a las 19.00 h;

Y CONSIDERANDO:

Que el servicio solicitado tiene el objetivo de trasladar a Ciudad Universitaria, en el marco de la “Muestra de la UNC 2025”, a alumnos de escuelas que participan del Proyecto “Proyectando desde la Escuela”;

Que la Dirección de Transporte y Turismo informa en el orden 7, 9 y 13 del expediente de referencia, que puede accederse a lo solicitado estando disponibles las unidades para dicho servicio, quedando pendiente de entrega la lista de pasajeros;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y RR-2024-500-E-UNC-REC;

Que la Dirección de Administración informa en el orden 15, que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar la erogación por el importe total de

Pesos Ciento Seis Mil Ciento Cuarenta y Cinco C/00/100 (\$ 106.145,00);

Por ello,

EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la realización de los Servicios que se tratan en la forma propuesta, los cuales serán efectuados por la unidad Volkswagen AD336PY, a cargo del señor Maximiliano Antonio BRIZUELA Leg. 62.096 DNI 39.496.496, para el 1º servicio; y la unidad Volkswagen AD336PX, a cargo del señor Lucas Germán HERNÁNDEZ Leg. 54.324 DNI 27.078.895, para el 2º servicio.

ARTÍCULO 2º: El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Ciento Seis Mil Ciento Cuarenta y Cinco C/00/100 (\$ 106.145,00); de acuerdo a lo establecido por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y RR-2024-500-E-UNC-REC. El importe que deba abonarse en concepto de peaje queda a cargo exclusivo de los solicitantes del servicio.

ARTÍCULO 3º: Imputar el egreso por un importe total de Pesos Ciento Seis Mil Ciento Cuarenta y Cinco C/00/100 (\$ 106.145,00); de los gastos del servicio de transporte, más los que surjan de peajes e inherentes al servicio si correspondiere, a la Partida Presupuestaria:

A.0001.047.001.001.11.07.01.00.06.00.3.7.1.0000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 4º: Condicionar la autorización a la que se refiere el artículo 1º, a la entrega de la lista de pasajeros con los datos correspondientes por parte del solicitante, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Transporte y Turismo a orden 7 y 9, la cual deberá ser adjuntada a las actuaciones de referencia.

ARTÍCULO 5º: Protocolícese. Comuníquese al Departamento de Orientación Vocacional. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

vb